Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



006496

Resolución Directoral Nº

-2024

CHICLAYO,

0 3 OCT 2024

VISTOS: El expediente N° 515532060-0, el informe final N° 331-2024/GRED/UGEL-CH/DIE "MA"-JLO del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de coordinapersonal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinaprizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten en contratación de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30067, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hublese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición

Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo
304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo
establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma

AMBANTECNICA aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el
proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación
documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el
Informe Final N° 331-2024/GRED/UGEL-CH/DIE "MA"-JLO y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese
sentido, mediante el Expediente N° 515532060-0 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de
contratación de personal para el Año Fiscal 2024;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 31953, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el reemplazo, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

SANTA CRUZ SEGURA, JUANA LAURA

006496

FECHA DE NACIMIENTO

6/09/1983

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 42028944

CODIGO MODULAR

1042028944

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA / SEDE

MATER ADMIRABILIS

CODIGO DE PLAZA AIRHSP

000417

CODIGO DE PLAZA NEXUS

029881217918

NEVEL REMUNERATIVO

TE

CARGO

TECNICO EN BIBLIOTECA

MOTIVO DE VACANTE

CESE POR LIMITE DE EDAD DE: FLORES TORRES, OFELIA, Resolución Nº 5665-2024

JORNADA LABORAL

40

NIVEL DE LA I.E

Secundaria

AMB A1.3 DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO :

1/10/2024

PECHA DE TERM. DE CONTRATO :

31/12/2024

N° DE EXPEDIENTE

515532060-0

N° DE FOLIO

: 60

ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalatón o el que haga sus veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el que haga su veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el que haga su veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el que haga su su veces, para su anticipado el qu

Registrese y comuniquese.

DIRECCION Director las Chial

Director Ugel-Chiclayo ad de Gestión Educativa Local Chiclayo

MASM/UGEL.CH JLAN/OFAD CLPL/ARH Jlma.